



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2020
APERTURA: DÍA: 18/11/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 18/11/2020 – HORA: 10:00

Art. 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de **UN (1) CAMIÓN equipado con CAJA VOLCADORA, de origen nacional, nueva 0 km., modelo año 2020**, cuyas características deberán ajustarse a los establecido en el artículo el artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares, y que estará destinada a prestar servicios en el ECOPARQUE GUALEGUAYCHÚ.

Art. 2º.- Características Generales:

CHASIS

Cabina simple, tracción 4X2, distancia entre ejes 4.2 metros aproximado.

Motor diésel, de seis (6) cilindros en línea, Potencia máxima 250 CV o superior, Cilindrada mínima 7.2 litros, inyección electrónica.

Transmisión manual de seis (6) velocidades, embrague monodisco seco.

Suspensión a ballestas parabólicas y amortiguadores hidráulicos de doble efecto.

Sistema eléctrico 24 V, alternador tensión 28V, corriente 80 A o superior.

Frenos a tambor en ruedas delanteras y traseras.

Cabina simple, asiento de conductor neumático con cinturón de seguridad de tres puntos y apoyacabeza, asiento de acompañante con cinturón de seguridad de tres puntos y apoyacabeza, Calefacción, aire acondicionado, Radio AM/FM/USB.

Carga útil máxima 11.000 Kg o superior.

CAJA VOLCADORA

Vuelco TRILATERAL (VOLCADO TRASERO Y AMBOS LADOS), dos (2) puertas por lado p/paletizado, granel, etc.), alto puertas 1,00 mts. (capacidad aproximada de 9 m³. Con todos los accesorios, luces reglamentarias, guardabarros, cajón de herramientas, tanque de agua, bandas reflectivas laterales y traseras reglamentarias. Material constructivo chapa MLC 420 de 2,75 mm y en el piso MLC 420 de 3,5 mm, tratamiento superficial granallado, tratada con fondo epoxi, color blanco terminación poliuretano, con bomba hidráulica, mangueras, tanque de aceite hidráulico con filtro magnético, con toma de fuerza. Instalada sobre camión, enganche trasero completo, paragolpes trasero, acoples de luz y aire para acoplado.

El camión deberá entregarse con la caja volcadora instalada, con todos sus accesorios y funcionando.

Art. 3º.- GARANTÍA: El equipo deberá contar con una garantía no inferior a un (1) año. En caso de fallas durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales. Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Art. 4º.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA: El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del equipo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado de personal y equipos a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del proveedor.

Art. 5.- SERVICIO POST VENTA: El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2020

APERTURA: DÍA: 18/11/2020 - Hora: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

HASTA el DÍA: 18/11/2020 – HORA: 10:00

dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión y la disponibilidad de los repuestos en el mercado nacional, lo que se deberá realizar mediante nota firmada por el proveedor.

Art. 6º.- COTIZACIÓN: La cotización será en la moneda de curso legal (PESOS) y el precio deberá considerar puesto el equipo en la ciudad de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario.

Art. 7º.- IMPUESTOS: Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal. El equipo se entregará patentado a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y los gastos que demande el patentamiento estarán a cargo del oferente

Art. 8º.- ADJUDICACIÓN: La misma se efectuará de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 9º.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en pesos, dentro de los quince (15) días de hacerse efectiva la entrega del equipo con la respectiva factura y patentamiento conforme a la normativa legal vigente.

Art. 10º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago o plazos de entrega distintos a lo establecido en el presente pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado.

Art. 11º.- PLAZO DE ENTREGA: El equipo deberá entregarse dentro de los quince (15) días posteriores a la comunicación de la orden de compra.

Art. 12º.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: El vehículo deberá entregarse en el predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Justo José de Urquiza Nº 2.300 de la misma localidad, siendo por cuenta del oferente/adjudicatario los gastos de flete y/o cualquier tipo que la entrega irrogue.

Art. 13º.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica y características garantizadas por el fabricante del equipo, y con la entrega del equipo adjudicado se entregará el manual de operación, manual de mantenimiento y despiece.

Art. 14º.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.

Art. 15º.- CONSULTAS TÉCNICAS: Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12 hs, al teléfono de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel 03446-422710 o vía e mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com

Art. 16º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previos a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2020
APERTURA: DÍA: 18/11/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 18/11/2020 – HORA: 10:00

hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración

Art. 17°.-TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley Provincial Nº 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178°: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Art. 18°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00).

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno